



ADENDA No. 2
PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024

Cota Cundinamarca, 02 de julio de 2024

OBJETO: "SELECCIONAR LA(S) ASEGURADORA(S) CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, DE SUS BIENES Y LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".

La presente adenda se expide en virtud de las observaciones presentadas por los interesados y con base a las respuestas dadas por el comité técnico:

ADENDA No. 2

PRIMERA: Se modifica la cláusula DETERMINACIÓN DE CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de cada uno de los seguros objeto de contratación; quedando de la siguiente manera:

Table with 2 columns: DETERMINACIÓN DE CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES and La aseguradora manifiesta expresamente que acepta los requisitos y documentos contenidos en el ANEXO No. 6 REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES...

SEGUNDA: Se modifica la cobertura RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL- NMA-2273 contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS; quedando de la siguiente manera:

Table with 2 columns: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL- NMA-2273 Sublímite \$100.000.000 and La presente Póliza con sujeción a sus términos, exclusiones, limitaciones y condiciones suministra indemnización para el Asegurado respecto de la responsabilidad legal de éste en favor de terceros por concepto de cualquier reclamación de éstos últimos que cumpla con los siguientes requisitos: Cualquier reclamación de parte de un tercero deberá: (i)-Ser por concepto de indemnización compensatoria...

TERCERA: Se elimina la cláusula BONO POR NO RECLAMACIÓN DIEZ (10%) POR CIENTO contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS dejándose únicamente en condiciones adicionales, a donde se remite al interesado.

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PxB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalcliente@elc.com.co
www.elc.gov.co



Gobernación de Cundinamarca





ADENDA No. 2
PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024

CUARTA: Se traslada la cláusula DESAPARICIÓN MISTERIOSA EN PREDIOS TEXTO DHP84 al FORMATO No. 9 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES de la póliza INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS para que el interesado de conformidad con sus políticas internas de suscripción indique si puede otorgarla y acceder al puntaje allí establecido; quedando de la siguiente manera:

DESAPARICIÓN MISTERIOSA EN PREDIOS TEXTO DHP84	Se califica el otorgamiento de la condición	1,00
Desaparición misteriosa en predios de dineros y/o títulos valores.		

QUINTA: se modifica el numeral 3.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO de la Invitación y el cronograma publicado en el portal web de la Entidad en el enlace del proceso, a donde se remite al interesado.

Expedición de Adendas	02 de julio de 2024 Hasta las 7:00 PM	www.licoreracundinamarca.com.co o Vía correo electrónico o medio físico
Fecha recepción de las ofertas	04 de julio de 2024 Hasta las 10:00 am	Oficina Asesora Jurídica y contratación de la E.L.C.
Verificación jurídica, financiera, económica y técnica de las ofertas	04 de julio de 2024 Hasta las 6:30 pm	Comité Evaluador
Publicación de la verificación	04 de julio de 2024 A las 7:00 pm	www.licoreracundinamarca.com.co o Vía correo electrónico o medio físico
Plazo para presentar observaciones	05 de julio de 2024 Hasta las 5:00 pm	Vía correo electrónico contratos.elc@elc.com.co
Respuesta observaciones publicación resultado final y Aceptación de Oferta	05 de julio de 2024 A las 10:00 am	www.licoreracundinamarca.com.co o Vía correo electrónico o medio físico
Firma del contrato	08 de julio de 2024 A la 1:00 pm	Oficina Asesora Jurídica y contratación
EXPEDICION DE NOTAS DE COBERTURAS Y/O POLIZAS La(s) aseguradora(s) seleccionadas asumirán los riesgos a partir de la fecha de inicio de coberturas de acuerdo con el programa de seguros, los términos de su oferta Y EXPEDIRAN las respectivas pólizas en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura	08 de julio de 2024 A las 5:00 pm	

SEXTA: Se modifica el numeral 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de la Invitación; quedando de la siguiente manera:

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



**ADENDA No. 2
PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024**

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.430.344.676) incluido IVA** y los costos directos e indirectos a los que haya lugar, de acuerdo con el certificado disponibilidad presupuestal No. 4020240399 expedido por la Subgerencia Financiera de la ELC.

Así mismo y como quiera que el proceso se estructura por grupos con la finalidad de buscar la mayor participación de oferentes y el menor precio, a continuación, se detalla el presupuesto estimado por grupo así:

GRUPO No. 1: Se estima un presupuesto de hasta de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$997.269.908)** Incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones que apliquen para una **vigencia de 304 días**.

NOTA 1: Dentro del presupuesto, la **ELC**, ha determinado un **VALOR FIJO** como remanente por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.608.661)**, para futuras inclusiones que requiera la Entidad; *valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica*. En caso de no indicar este valor, la **ELC**, lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial establecido para el grupo No. 1, la propuesta será **RECHAZADA**.

SÉPTIMA: se modifica el numeral 5.1.4.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PRIMAS de la Invitación; quedando de la siguiente manera:

GRUPO	SUMATORIA DE PRIMAS IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	SUMATORIA DE PRIMAS IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV) 2024	PÓLIZAS QUE DEBEN CERTIFICARSE
1	\$997.269.908	767.13	Las certificaciones aportadas deben contemplar como mínimo tres (3) de las pólizas que conforman el grupo, siendo obligatoria la presentación de pólizas Todo Riesgo Daños Materiales
2	\$258.732.238	199.02	Las certificaciones aportadas deben contemplar la póliza que conforma el grupo, se acepta la presentación de

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



ADENDA No. 2
PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024

GRUPO	SUMATORIA DE PRIMAS IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	SUMATORIA DE PRIMAS IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV) 2024	PÓLIZAS QUE DEBEN CERTIFICARSE
			pólizas de Directores y Administradores
3	\$159.570.850	122.75	Las certificaciones aportadas deben contemplar la póliza que conforma el grupo, se acepta la presentación de pólizas de Manejo Bancario.
4	\$11.352.580	8.73	Las certificaciones aportadas deben contemplar la póliza vida grupo y/o vida deudores
5	\$3.419.100	2.63	Las certificaciones aportadas deben contemplar la póliza que conforma el grupo.

Dada en Cota Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


JAVIER FERNANDO RUBIANO ESPINOSA
Gerente General

Vo Bo. CARLOS ANDRES ROJAS RIVERA
Subgerente Administrativo

Vo Bo. CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.